

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, con número de **Bitácora: 13/LR-0057/01/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical stroke that crosses the loop.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT.**

**Subdelegación de Gestión para la
 Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y
 Restauración de Recursos Naturales

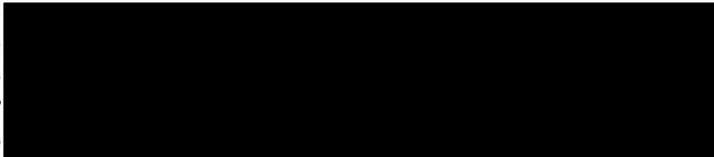
Número de oficio: 133.02.03.0531.2020

Asunto: Registro de PIMVS

Pachuca de Soto, Hidalgo. 26 de febrero de 2020

200437

C. MARTÍN MONTIEL ESCAMILLA



PRESENTE

En relación a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo el 9 de enero de 2020, registrado con número de bitácora 13/LR-0057/01/20, mediante el cual presenta el tramite SEMARNAT-08-045.- Conservación de la Vida Silvestre fuera de su hábitat natural, en su Modalidad Registro o Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre o Colección Privada (PIMVS), a través del Plan de Manejo "Rancho Cerritos", con pretendida ubicación en el predio "Los Cerritos", ubicado en Santa Mónica Autempan, municipio de Metztlán, Hidalgo.

Al respecto y como resultado del análisis y evaluación de la información técnica y justificación respectiva y conforme lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39, 40, fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9, fracción XI, 27, 28, 77, 78, 78 BIS, 104, y 105 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 42, 50, 105 y 131 fracción II de su Reglamento; y al dictamen jurídico positivo UJ/004/2020 de fecha 21 de enero de 2020, en virtud que el Plan de Manejo "Rancho Cerritos", cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la (LGVS) y 42 de su Reglamento, esta Delegación Federal incorpora al padrón del PIMVS, al siguiente predio:

Nombre del predio	Nombre de la instalación	Número de Control	Ubicación del PIMVS	Propietario y responsable técnico
Los Cerritos	"Rancho Cerritos"	SEMARNAT-PIMVS- IN-08-HGO-20	Domicilio conocido "Rancho Cerritos" S/N, Santa Mónica Autempan, Municipio de Metztlán, Hidalgo. Superficie 31-08-72.87 HA	C. Martín Montiel Escamilla, Titular de PIMVS, "Rancho Cerritos" e Ing. Galileo Portes Vargas como Responsable Técnico.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT

2020 en el Estado de Hidalgo

LEONA VICARIO

**Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.03.0531.2020

Asunto: Registro de PIMVS

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de febrero de 2020

Bajo los siguientes términos y condiciones:

200437

- I. A fin de garantizar el buen manejo de los ejemplares en confinamiento, evitar fuga o presencia de enfermedades, deberá realizar las actividades contenidas en el plan de manejo, y se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de LGVS, su Reglamento y de las que de ella se deriven.
- II. Deberá apegarse a las actividades establecidas en el plan de manejo y registro del PIMVS, de conformidad con los artículos en relación a la materia que establece la LGVS y su Reglamento.
- III. El registro del PIMVS, se otorga para la incorporación y reproducción controlada de las especies en la instalación "Rancho Cerritos", como lo señalado en el plan de manejo: venado cola blanca (*Odocoileus virginianus mexicanus*), ciervo rojo (*Cervus elaphus*), elk (*Cervus canadensis*), antilope cuello negro (*Antilope cervicabra*), gamo europeo (*Dama dama*), ciervo axis (*Axis axis*), muflón europeo (*Ovis musimon*), jabalí europeo (*Sus scroffa*), pecarí de collar (*Pecarí tajacu*), codorniz común (*Colinus virginianus*), codorniz escamosa (*Callipepla squamatta*), pato carolina (*Aix sponsa*), pato canadiense (*Anas platyrhynchos*), perdiz chuckar (*Alectoris chuckar*), faisán de collar (*Phasianus colchicus*), faisán versicolor (*Phasianus versicolor*), faisán dorado (*Chrysolophus pictus*), faisán plateado (*Gennaeus nycthemerus*), faisán de lady amherst (*Chrysolophus amherstiae*), pavo real azul (*Pavo cristatus*) y pavo real verde (*Pavo muticus*) y deberá ser en términos de los artículos 82, 83, 84 y 86 de la LGFVS; 12, 91, 96 y 131 de su Reglamento.
- IV. Queda prohibido la liberación de especies exóticas, que estén fuera de su hábitat natural.
- V. De incluir otras especies que no estén consideradas en el plan de manejo y registro del PIMVS, deberá dar aviso a la Secretaría, así mismo si es de su interés incorporar nuevos ejemplares habrá de presentar la documentación que ampare su legal procedencia.
- VI. De conformidad con los artículos 50 y 96 del Reglamento de la LGVS, deberá presentar informe anual de actividades en el periodo abril-junio de cada año.
- VII. El presente registro del PIMVS, tendrá una vigencia de 10 años, conforme al contrato de Arrendamiento, en donde comparecen por una parte como Arrendadora la C. Porfiria Natividad Escamilla Montiel y por la otra como Arrendatario el C. Martín Montiel Escamilla, respecto del predio rustico denominado Los Cerritos, conforme a la Escritura No. 13,177 de fecha 9 de diciembre de 2008, a favor de la señora Porfiria Natividad Escamilla Montiel, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente bajo el número 15, del tomo II, del libro I, de la sección I, de fecha 2 de marzo de 2010, de acuerdo a su contenido y términos establecidos en el contrato de fecha 26 de noviembre de 2019.





**Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.03.0531.2020

Asunto: Registro de PIMVS

200437 Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de febrero de 2020

- VIII. De requerir la ampliación de la vigencia del registro del PIMVS, será conforme al artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre y cuando se solicite ante la Secretaría con 15 días antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que señale en el presente oficio.

El presente registro del PIMVS no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. María de Los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre.-Presente. maria.palma@semarnat.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.-Presente-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.-Presente.
lucero.estrada@profepa.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Galileo Portes Vargas.-Responsable Técnico.-Presente. galileoportes@yahoo.com

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

13D3G-00098/2002
ORPH*AVP*EGA

